

Astº: Aclaración pliego Acondicionamiento para oficinas municipales del antiguo mercado de Escaleritas.  
Expte: Pliegos 1664  
Ref.: MMC/NGM. Doc. 2016-05-09

**Asunto:** Aclaración Pliego Acondicionamiento para oficinas municipales del antiguo mercado de Escaleritas.

**Destinatarios:** Interesados en el expediente.

Que el 4 de mayo de 2016, se procedió a publicar en el BOP de la provincia de Las Palmas, número 54, el anuncio de licitación para el concurso público del procedimiento abierto llevado a cabo mediante tramitación urgente para adjudicar el contrato de obra para el "Proyecto de acondicionamiento para oficinas municipales del antiguo mercado de Escaleritas".

Que las clasificaciones incorporadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares en su epígrafe 17, 1, IV, son erróneas al venir referidas al Grupo G) Viales y pistas, se procede de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, a sustituir las mismas por una clasificación adecuada al objeto del contrato, siendo las mismas:

*"No obstante y pese a no ser requerido dado que el importe de la obra es inferior a 500.000,00 € de conformidad con el artículo 65. a) del TRLCSP la clasificación del empresario es el Grupo C, Subgrupo 4, categoría 1), Grupo J, Subgrupo 2, categoría 1), acreditará su solvencia económica, financiera y solvencia técnica para contratar, pudiendo el empresario licitador indistintamente optar por cualquiera de las dos opciones, **todo ello con la advertencia de que la clasificación en las obras no resulta exigible dado el importe de las mismas.***

*No obstante y como quiera que con fecha 5 de noviembre de 2015, entró en vigor el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto que modifica determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las empresas que hayan obtenido la clasificación conforme al mencionado Real Decreto aportarán la siguiente clasificación"*

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
C	4	b
J	2	b

Lo que se remite a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de mayo de 2016



Marina Más Clemente  
Consejera de GEURSA